



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84986

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10199 Real Decreto 791/2015, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 488/2010, de 23 de abril, por el que se regulan los productos zoosanitarios.

Mediante el Real Decreto 488/2010, de 23 de abril, por el que se regulan los productos zoosanitarios, se adaptó la regulación normativa en dicho ámbito a los cambios introducidos al respecto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, regulándose, en su desarrollo, dichos productos zoosanitarios, incluido el material y utillaje zoosanitario destinados a la aplicación especifica de los productos zoosanitarios.

Con la experiencia adquirida en su aplicación, resulta conveniente realizar algunas modificaciones. Por un lado, resulta conveniente modificar el artículo 12 para eliminar la autorización de los distribuidores y concretar los centros autorizados para vender a las Administraciones Públicas, así como adaptar los modelos previstos en las partes A y B de los anexos I y II del mismo, al actual organigrama del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por otro lado, en aras de unificar y aclarar la información contenida en dichos modelos, se modifican algunos de sus epígrafes y contenidos, con el fin de mejorar y facilitar a los ciudadanos la tramitación de la solicitud de los procedimientos.

Finalmente, se han observado dos aspectos prácticos que deben tener reflejo en dicha norma, y que, en consecuencia, pasan a modificarse, que se refieren a los productos inscritos y a los que se van a importar.

El primero, respecto de los productos que ya están inscritos en el Registro de Productos Zoosanitarios (previa autorización o previa declaración responsable, según los casos), es una práctica habitual que las empresas (sean los titulares registrales del producto, los distribuidores, etc.), bien por exigencias comerciales de los compradores, o bien porque así lo exigen algunos Estados miembros de la Unión Europea o los terceros países, soliciten voluntariamente certificados de libre venta del producto, es decir, que el mismo es de lícito comercio en España por estar inscrito en el Registro previa autorización o previa presentación de una declaración responsable. Este aspecto no está regulado en la norma, y es necesario preverlo en el real decreto, junto con un modelo de solicitud para dicho certificado.

El segundo, cuando se pretende importar un producto zoosanitario en España (desde un país tercero, que por lo tanto no forma parte del territorio aduanero de la Unión Europea), lógicamente el mismo no está inscrito en el Registro de Productos Zoosanitarios, por lo que debe autorizarse previamente la importación (e inscribirse el producto en el Registro), para que el importador acredite tal hecho ante la Inspección de Sanidad Animal del PIF del puerto o aeropuerto por donde va a tener entrada el producto en España. Al contrario que en el caso anterior, se trata de un acto obligado para el importador, por cuanto no puede importar el producto sin esa previa autorización.

Por tanto, se introduce un nuevo artículo, el 11 *bis*, y un nuevo apartado en el artículo 5 para contemplar ambas situaciones.

En la elaboración de esta disposición han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 2015,

cve: BOE-A-2015-10199 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 228



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84987

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Real Decreto 488/2010, de 23 de abril, por el que se regulan los productos zoosanitarios.

El Real Decreto 488/2010, de 23 de abril, por el que se regulan los productos zoosanitarios, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 5, con el siguiente contenido:

«7. Para la importación de un producto zoosanitario en España, será obligatoria la previa autorización otorgada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria. Las solicitudes de importación se presentarán en el modelo previsto en el anexo III.

No obstante lo anterior, cuando se trate de un producto distinto de los reactivos de diagnóstico de las enfermedades de los animales, cuya entrada en el territorio aduanero de la Unión Europea ya ha sido autorizada con antelación por otro Estado Miembro, se acompañará a la solicitud la documentación acreditativa de tal hecho, y se concederá la autorización de importación de manera automática.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 11 bis, con el siguiente contenido:

«Artículo 11 bis. Certificados de libre venta y de importación.

Todo interesado podrá, respecto de cualquier producto inscrito en el Registro de Productos Zoosanitarios, solicitar voluntariamente un certificado de libre venta del mismo. Las solicitudes de certificado de la libre venta se presentarán en el modelo previsto en el anexo III.»

Tres. El apartado 1 del artículo 12 se substituye por el siguiente:

«1. La distribución de los productos zoosanitarios podrá realizarse directamente desde la entidad elaboradora al usuario final, o a través de distribuidores intermediarios.

A los efectos del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, cualquier establecimiento autorizado para la venta de medicamentos veterinarios conforme a lo previsto en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, de medicamentos veterinarios podrá distribuir productos zoosanitarios a la Administración General del Estado y las comunidades autónomas sin necesidad de obtener una autorización específica.»

Cuatro. La disposición final segunda se substituye por la siguiente:

«Disposición final segunda. Facultad de desarrollo y modificación.

Se faculta al titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este real decreto

Asimismo, se faculta al titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para modificar los modelos contenidos en los anexos de este real decreto.»

Cinco. Se substituyen los anexos I y II por los anexos I y II de este real decreto. Seis. Se introduce un nuevo anexo III, con el contenido del anexo III de este real decreto.





Núm. 228

Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84988

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 4 de septiembre de 2015.

FELIPE R.

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ISABEL GARCÍA TEJERINA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84989

ANEXO I

Comercialización de productos zoosanitarios

A. Solicitud de autorización

REGISTRO DE ENTRADA	
1. TIPO DE PROCEDIMIENTO (Marcar una única casill	la)
 ☐ Autorización de apertura e inscripción en el registro ☐ Cambio de la titularidad de la inscripción ☐ Otras modificaciones de la inscripción en el registro ☐ Renovación de la autorización 	Nº inscripción de la ENTIDAD:— (Cumplimentar obligatoriamente en el caso de solicitud de cambio de titularidad, renovación de la autorización y otras modificaciones)
2. TITULAR DE LA SOLICITUD	,
Denominación o razón social:	
Sede social:	
País:	
Dirección:	
Número:Piso:Puerta:Polígono:	
Localidad: Prov	vincia:
C.P.:	
Teléfono (fijo/móvil):	Fax:
Correo electrónico:	
3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
Deseo ser notificado en relación con esta solicitud mediante:	
☐ Correo postal: (No cumplimentar si es coincidente con el d	domicilio o la sede social)
País:	
Dirección:	
Número:Piso:Puerta:Polígono:	
Localidad:Provi	incia:
C.P:	
Teléfono (fijo/móvil):	Fax:
☐ Correo electrónico:	
Datos de la persona de contacto:	
NIF/NIE:	





Núm. 228 Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84990

4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NIF/NIE:		
Apellidos y Nombre:		
5. DATOS DEL DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABL	=	
3. DATOS DEL DIRECTOR TECNICO RESPONSABL	- E	
NIF/NIE:		
Apellidos y Nombre:		
Titulación académica		
6. ENTIDAD		
Tipo de actividad a realizar:	Nivel de Bioseguridad: (indicar en caso de entidad elaboradora)	
☐ Elaboradora	☐ Implica manipulación de agentes patógenos	
☐ Importadora	☐ No implica manipulación de agentes patógenos	
	☐ No implica manipulación de agentes vivos	
OTRAS INDICACIONES U OBSERVACIONES (en de la misma)	caso de modificaciones, indíquese la modificación y motivos	
8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
☐ Copia del abono de la tasa que proceda (Impreso 790)		
Nº:Fecha:Importe:		
 Copia compulsada de la escritura de constitución de la entidad □ Documentación acreditativa de la representación □ Memoria de actividades □ Plano de situación de la entidad □ Planos de las instalaciones (Edificaciones y distribución interior) □ Documentación (escrituras, contrato, acuerdos comerciales, etc.) que acredite el cambio de titular a favor de nueva entidad □ Escrito o declaración firmada de que no ha habido modificación con respecto a las condiciones iniciales de autorización □ En caso de solicitud de marca blanca de un producto cuya titularidad corresponde a otra entidad, escrito de conformidad de la entidad titular a favor de la solicitante. □ Otra documentación: 		
El abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes, y		
	OLICITA	
Obtención de autorización a efectos de,		
 Autorización de apertura e inscripción en el registro Cambio de la titularidad de la inscripción Otras modificaciones de la inscripción en el registro Renovación de la autorización 		
En de 20		

SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.C/ Almagro, 33 28071 Madrid

Firmado (nombre y apellido del representante legal y sello de la empresa)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84

B. Declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN. CAMBIO DE TITULARIDAD O MODIFICACIÓN, DE ENTIDAD ELABORADORA/IMPORTADORA DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS DE HIGIENE, CUIDADO Y MANEJO Y, MATERIAL Y UTILLAJE **REGISTRO DE ENTRADA** 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO (Marcar una única casilla) Nº inscripción de la ENTIDAD:—... ☐ Inscripción en el registro ☐ Cambio de la titularidad de la inscripción Otras modificaciones de la inscripción en el registro (Cumplimentar obligatoriamente en el caso de solicitud de cambio de titularidad y otras modificaciones de la inscripción en el registro) 2. TITULAR DE LA SOLICITUD Denominación o razón social: NIF:..... Domicilio o sede social: País: Dirección: Número: Piso: Puerta: Polígono: Localidad: Provincia: Provincia: Teléfono (fijo/móvil): Fax:..... Correo electrónico: 3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Deseo ser notificado en relación con esta solicitud mediante: Correo postal: (No cumplimentar si es coincidente con el domicilio o la sede social) País: Dirección: Número:......Piso:.....Puerta:....Polígono:.... Localidad: Provincia: Provincia: C.P.:.... Teléfono (fijo/móvil): Fax:.... Correo electrónico: Datos de la persona de contacto: NIF/NIE:.... Apellidos y Nombre: 4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL NIF/NIE:.... Apellidos y Nombre:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84992

5. DATOS DEL DIRECTOR TÉCNICO RESPONSAB	LE	
NIF/NIE:		
Apellidos y Nombre:		
Titulación académica		
6. ENTIDAD		
Tipo de actividad a realizar:	Tipo de producto zoosanitario a fabricar/importar:	
☐ Elaboradora	Higiene, Cuidado y Manejo.	
☐ Importadora	☐ Material y Utillaje Zoosanitario	
7. OTRAS INDICACIONES U OBSERVACIONES (en de la misma)	caso de modificaciones, indíquese la modificación y motivos	
8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA A DISI	POSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE	
LA PRODUCCIÓN AGRARIA SI LA SOLICITA		
Copia compulsada de la escritura de constitución de la ent	tidad	
Acreditación de la representación de la entidad		
Memoria de actividades		
☐ Plano de situación de la entidad	denondration (Falificaciones en distribución interior)	
Planos de las instalaciones en el que figure cada una de la		
☐ Prueba documental (escrituras, contrato, acuerdos comerciales, etc.) que acredite el cambio de titular a favor de nueva entidad ☐ Otra documentación:		
9. DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NO	DMATIVA	
9. DECLARACION DEL COMPLIMIENTO DE LA NO	RWATIVA	
	osanitarios para la higiene, cuidado y manejo de los animales y, de equisitos establecidos en el presente Real Decreto y demás normativa rcar las casillas que correspondan):	
	as actividades de fabricación, suficientes y adecuados, cuyo diseño, n, así como el correcto flujo de materiales, de forma que se minimicen	
Zona dotada de medios adecuados para el almacenamie incluye separación física entre las áreas destinadas a las	ento de los productos que, en el caso de las Entidades elaboradoras, materias primas y los productos acabados.	
	adoras, en la que se establecerá separación física entre las distintas. El espacio destinado a la elaboración ha de ser subdividido en tantas abricar.	
☐ Los métodos de trabajo permiten la garantía la calidad de	los productos acabados.	
☐ Dispongo de otra zona destinada al control de calidad.		
☐ En el caso de las Entidades importadoras: cuento con los procede, al control de calidad de los productos.	s medios y métodos relativos al almacenamiento de los productos y, si	
Dispongo de plantilla de personal suficiente, entre los que control de calidad, constituido por un técnico cualificado e	ue se encuentra personal técnico responsable de la elaboración y del en la materia.	





Núm. 228

Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84993

10. OTRAS DECLARACIONES DE LA EMPRESA		
Declaro que:		
Las actividades de fabricación objeto de esta declaración se iniciarán con fecha:// (dd/mm/aaaa)		
☐ Las condiciones establecidas en esta declaración se aplic	arán mientras se mantenga la actividad.	
☐ Se presentará la documentación que sea requerida po AGRARIA para la verificación de lo declarado en el preser	r la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN nte documento.	
Se permitirán y facilitarán las comprobaciones ordenadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA mediante inspección.		
☐ Se comunicará a DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD D	DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA el cese de actividad.	
☐ Cuento con los permisos preceptivos y licencias exigidos p	por otras administraciones y organismos públicos.	
El abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes. La inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, declaración o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (art 71.bis punto 4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común).		
Ende 20	Firmado (nombre y anellido del representante legal y sello de la empresa)	

SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA C/Almagro, 33 28071 Madrid.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84994

ANEXO II

Elaboración e importación de productos zoosanitarios

A. Solicitud de autorización

Nº inscripción de la ENTIDAD:	ridad,
(Cumplimentar obligatoriamente) Nº inscripción del PRODUCTO: (Cumplimentar obligatoriamente en el caso de solicitud de cambio de titular renovación de la autorización y otras modificaciones) etemas de diagnóstico de enfermedades de los animales etemas de diagnóstico simplificados	ridad,
(Cumplimentar obligatoriamente) Nº inscripción del PRODUCTO: (Cumplimentar obligatoriamente en el caso de solicitud de cambio de titular renovación de la autorización y otras modificaciones) etemas de diagnóstico de enfermedades de los animales etemas de diagnóstico simplificados	ridad,
temas de diagnóstico simplificados	
temas de diagnóstico simplificados	
os sistemas (medios específicos de cultivo, etc):	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84995

5. D	IRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
Desec	ser notificado en relación con esta solicitud mediante:	
F C N L	rreo postal: (No cumplimentar si es coincidente con el domicilio País: Dirección: Número: Dirección: Puerta: Polígono: Cocalidad: Provincia: Feléfono (fijo/móvil): Fax:	
□Со	rreo electrónico:	
Datos	de la persona de contacto:	
	NIF/NIE:	
6. D	ATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	dos y Nombre:	
7. D	ATOS DEL DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE	
NIF/N	E:	
Apelli	dos y Nombre:	
Titula	ción académica	
8. D	ATOS RELATIVOS AL FABRICANTE	
Denois NIF: Domic	cripción de la ENTIDAD:	Fax:
9. U	SOS QUE SE SOLICITAN PARA EL PRODUCTO	
9.1. [MÉTODO:	9.3. TIPO DE MUESTRA O MATRIZ
☐ De ☐ Ana ☐ Ana	tección específica de la presencia/ausencia de antígenos tección específica de la presencia/ausencia de anticuerpos álisis de parámetros fisiológicos álisis de parámetros biológicos álisis de parámetros bioquímicos álisis de otros parámetros	Leche Plasma Suero Sangre Heces Fomites Semen Exudado vaginal





Núm. 228 Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84996

☐ Otros:	☐ Otros:
9.2. TÉCNICA	
ELISA Directo	□ PCR-RT
☐ ELISA Indirecto	☐ Otras:
☐ PCR Test	
9.4. ENFERMEDADES, PARÁMETROS FISIOLÓGICOS, BIOLÓG	ICOS, ALÉRGENOS Y OTROS: (Indicar según listado 1)
9.5. ESPECIES O GRUPO DE ESPECIES DE DESTINO: (Indicar s	egún listado 2)
10. OTRAS INDICACIONES U OBSERVACIONES (en caso de la misma)	de modificaciones, indíquese la modificación y motivos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84997

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
☐ Copia del abono de la tasa que proceda (Impreso 790).		
Nº:Fecha:	Importe:	
☐ Memoria técnica		
☐ Declaración del método validado fechada, sellada y firmada por el responsable técnico		
☐ Material de acondicionamiento y textos		
☐ Etiquetado del producto		
☐ En el caso de que el solicitante no sea la entidad elaboradora, documentación acreditativa de que está autorizado por esta para solicitar la autorización ☐ Escrito declaración firmada de que no ha habido modificación con respecto a las condiciones iniciales de autorización		
☐ Tipo de modificación solicitada y justificación de la misma	ion con respecte a las containentes iniciales de datenzación	
Prueba documental (escrituras, contrato, acuerdos comerciales, etc.) que acredite el cambio de titular del producto a favor de la entidad como nuevo titular Otra documentación:		
El abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes, y		
S	SOLICITA	
Obtención de autorización a efectos de,		
 Autorización de comercialización e inscripción en el registro Cambio de la titularidad de la inscripción Otras modificaciones de la inscripción en el registro Renovación de la autorización 		
Ende 20		
	Firmado (nombre y apellido del representante legal y sello de la empresa)	

SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA C/ Almagro, 33 28071 Madrid



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84998

LISTADO 1

ENFERMEDADES, PARÁMETROS FISIOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, ALÉRGENOS Y OTROS

A. ENFERMEDADES:

- 1. ABORTO ENZOOTICO
- 2. ACTINOBACILLUS PLEUROPNEUMONIAE
- 3. AGALAXIA CONTAGIOSA
- 4. ANAPLASMOSIS CANINA
- 5. ANEMIA AVIAR
- 6. ANEMIA INFECCIOSA EQUINA
- 7. ARTRITIS ENCEFALITIS CAPRINA
- 8. ARTRITIS EQUINA
- 9. AUJESZKY
- 10. BABESIOSIS
- 11. BORRELIOSIS CANINA
- 12. BRONQUITIS INFECCIOSA
- 13. BRUCELOSIS
- 14. CIRCOVIROSIS PORCINA
- 15. CLAMIDIOSIS
- 16. CORONAVIRUS
- 17. CRYPTOSPORIDIOSIS
- 18. DERMATOFITOSIS
- 19. DIARREA VIRICA BOVINA
- 20. DIROFILARIOSIS
- 21. EHRLICHIOSIS CANINA
- 22. ENCEFALITIS CAPRINA
- 23. ENCEFALOMIELITIS AVIAR
- 24. ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA
- 25. ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES
- 26. ENFERMEDAD DE LAS FRONTERAS
- 27. ENFERMEDAD DE SCHMALLENBERG
- 28. ENFERMEDAD MUCOSAL (MD)
- 29. ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA
- 30. ENTERITIS CANINA
- 31. FIEBRE AFTOSA
- 32. FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT
- 33. FIEBRE Q
- 34. GIARDIASIS
- 35. GUMBORO
- 36. HAEMOPHILUS PARASUIS
- 37. HERPES FELINO
- 38. HIPERPLASIA BENIGNA DE PRÓSTATA
- 39. INFECCIONES PARASITARIAS
- 40. INFLUENZA AVIAR
- 41. INFLUENZA PORCINA
- 42. INMUNODEFICIENCIA FELINA
- 43. LARINGOTRAQUEITIS
- 44. LAWSONIA INTRACELULAR
- 45. LEISHMANIOSIS
- 46. LENGUA AZUL
- 47. LEPTOSPIROSIS CANINA
- 48. LEUCEMIA FELINA
- 49. LEUCOSIS AVIAR
- 50. LEUCOSIS BOVINA ENZOÓTICA
- 51. LOQUE AMERICANA 52. LOQUE EUROPEA
- 53. MAEDI VISNA
- 54. MAL ROJO
- 55. MAMITIS
- 56. MICOPLASMOSIS
- 57. MIXOMATOSIS
- 58. MOQUILLO
- 59. MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE
- 60. NEOSPOROSIS BOVINA
- 61. NEOSPOROSIS CANINA
- 62. NEUMONIA ENZOOTICA PORCINA
- 63. NEWCASTLE
- 64. PANLEUCOPENIA FELINA
- 65. PARATUBERCULOSIS
- 66. PARVOVIROSIS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 84999

- 67. PARVOVIROSIS PORCINA
- 68. PERITONITIS INFECCIOSA FELINA
- 69. PESTE EQUINA AFRICANA
- 70. PESTE PORCINA AFRICANA
- 71. PESTE PORCINA CLÁSICA
- 72. PIROPLASMOSIS
- 73. PLEURONEUMONIA
- 74. PNEUMOVIRUS AVIAR
- 75. RABIA
- 76. REOVIRUS
- 77. RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)
- 78. ROTAVIRUS
- 79. SALMONELLA ENTERITIDIS
- 80. SALMONELLOSIS
- 81. SCRAPIE/TEMBLADERA
- 82. SINDROME DE CABEZA HINCHADA (SHS)
- 83. SINDROME DE CAIDA DE LA PUESTÀ
- 84. SINDROME RESPIRATORIO REPRODUCTOR PORCINO (PRSS)
- 85. SINDROME RESPIRATORIO SINTICIAL BOVINO
- 86. TOXOPLASMOSIS
- 87. TRICHINELLA
- 88. TUBERCULOSIS
- 89. VULVOVAGINITIS PUSTULAR INFECCIOSA (IPV)
- 90. WEST NILE

B. ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, BIOQUÍMICOS, ALÉRGENOS Y OTROS:

- 91. ACIDOS BILIARES Y HORMONAS
- 92. CETOSIS SUBCLINICAS
- 93. DETECCION DE PROTEINAS DE FASE AGUDA
- 94. DETERMINACION ACIDOS BILIARES
- 95. FUNCIÓN TIROIDEA
- 96. MICROALBUMINURIA
- 97. PARAMETROS BIOQUIMICOS
- 98. DIAGNOSTICO DE GESTACION
- 99. NIVEL DE PROGESTERONA
- 100. ALERGIAS (IG GE CANINA)
- 101. ANTIBIOGRAMA/IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS

LISTADO 2

ESPECIES O GRUPO DE ESPECIES DE DESTINO

- 1. CÁNIDOS
- **FELINOS** 2.
- 3. **BOVINOS**
- **OVINOS**
- **CAPRINOS** 5. **EQUINOS** 6.
- **PORCINOS**
- **ROEDORES**
- BÚFALOS 10. MUSTÉLIDOS
- 11. LAGOMORFOS
- 12. ABEJAS
- 13. AVES DE CORRAL
- 14. AVES EXÓTICAS/AVES DE JAULA
- 15. REPTILES
- 16. ANFIBIOS
- 17. PECES



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85000

B. Declaración responsable

REGISTRO DE ENTRADA 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO (Marcar una única casilla) Inscripción en el registro Cambio de la titularidad de la inscripción Otras modificaciones de la inscripción en el registro	
☐ Inscripción en el registro ☐ Cambio de la titularidad de la inscripción	
Cambio de la titularidad de la inscripción	
	Nº inscripción de la ENTIDAD:
2. TIPO DE PRODUCTO	
☐ Higiene, Cuidado y manejo.	☐ Material y utillaje zoosanitario.
3. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	
En España:	
En el país de origen:	
4. TITULAR DE LA SOLICITUD	
Denominación o razón social: NIF: Domicilio o sede social: País: Dirección: Número: Piso: Puerta: Polígono: Localidad: Provincia:	
Teléfono (fijo/móvil):Fax:	
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
Deseo ser notificado en relación con esta declaración mediante:	
☐ Correo postal: (No cumplimentar si es coincidente con el domicili País: Dirección: Número: Piso: Puerta: Polígono: Localidad: Provincia:	
☐ Correo electrónico: Datos de la persona de contacto: NIF/NIE: Apellidos y Nombre:	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85001

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIF/NIE:	
7. DATOS DEL DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLI	
NIF/NIE: Apellidos y Nombre: Titulación académica 8. DATOS RELATIVOS AL FABRICANTE	
Nº incerinción de la ENTIDAD.	
Nº inscripción de la ENTIDAD: Denominación o razón social:	
NIF: Domicilio o sede social: País: Dirección: Número: Piso: Puerta: Polígono: Localidad: Provincia: Teléfono (fijo/móvil): Fax:	C.P.:
9. USOS QUE SE SOLICITAN PARA EL PRODUCTO	
9.1. USOS Y APLICACIONES Productos de Higiene, Cuidado y Manejo Productos para la higiene bucal Productos para la higiene nasal Productos para la higiene ocular Productos para la higiene genital Limpiadores óticos Productos para el cuidado y limpieza de patas, pezuñas, cascos, uñas Productos para el cuidado y limpieza del pelo Productos para el cuidado y limpieza de la piel Productos para el cuidado y limpieza del plumaje Productos para el cuidado y limpieza de las ubres Productos para el cuidado y limpieza de las ubres Productos para el cuidado de músculos y articulaciones Perfumes y colonias Material y utillaje zoosanitario Material de cura (gasas, torundas, bandejas y	Desodorantes y neutralizantes del olor Desinfectantes de piel sana Repelentes de insectos Modificadores de conducta Prevención del picaje y canibalismo Limpieza de purines y deyecciones Higiene de las camas y secantes Productos para la higiene de la cáscara de los huevos Cuidado y limpieza de acuarios, colmenas y jaulas Conservantes y diluyentes de semen, óvulos y embriones Otros medios de conservación y diluyentes (heces y otras muestras) Otros productos de Higiene, Cuidado y Manejo Aparatos (no destinados al diagnóstico o a proporcionar información relativa a un estado fisiológico o patológico de los animales, a una anomalía congénita o para supervisar
contenedores, recipientes de muestras, etc.) Material estéril (agujas, jeringas, gasas, etc.) Material e instrumental quirúrgico para osteotomía y otras cirugías (pinzas, tijeras, tornillos, agujas e instrumentación en general) Material con funciones de medición (termómetros, tensiómetros, etc.) Material e Instrumental quirúrgico: osteotomía y otras cirugías	medidas terapéuticas) Material que se introduce en los animales temporalmente (catéteres, sondas) Implantes clínicos no activos Lubricantes Gel ecográfico Guantes Otros materiales y utillajes:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85002

9.2. ESPECIES ANIMALES DE DESTINO: Indicar s	egún listado 1 (número y descripción):
9.3. INDICACIONES DE USO	
9.4. MODO DE EMPLEO	
10. CARACTERÍSISTICAS FÍSICAS DEL PRO	ристо
10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN	
☐ Sprays	☐ Tónicos
☐ Apósitos	Adhesivos
☐ Champús	☐ Máscaras
☐ Colirios	Linimentos
☐ Colutorios	Lociones
☐ Elixires	☐ Pastas
☐ Emulsiones	☐ Arcillas
☐ Geles	☐ Arenas
☐ Gotas	Polvos
☐ Granulados	☐ Pomadas, cremas o ungüentos
Liofilizados	Suspensiones
Soluciones	Otros:
☐ Perlas	
10.2. TIPO DE ENVASE (bidones, botellas, frascos	, garrafas, contenedores etc.)
11. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO	
11.1. Material y Utillaje Zoosanitario (Indicar n	aturaleza de los materiales de los que se compone el producto)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85003

11.2	2. Productos de Higiene, Cuidado y Manejo: (Indicar la composición cualitativa y cuantitativa en % del
	producto en orden cuantitativo decreciente. Marcar con una X los ingredientes que actúan como principio
	activo)

Nº CAS	Ingrediente	Uso dado a cada ingrediente en el formulado del producto objeto de solicitud	%	Principio activo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85004

12	. ETIQUETADO DEL PRODUCTO:
	abajo firmante declara que la etiqueta del producto objeto de comercialización contiene la siguiente información de carácter igatorio (Reflejar textos tal y como aparecen en la etiqueta) :
	Denominación comercial:
	Indicaciones de uso del producto:
•	Contenido neto (expresado en unidades de peso o volumen):
•	Mención "utilizar preferentemente antes de" (con indicación del mes y año, para los preparados con caducidad inferior a 30 meses:
	Condiciones particulares de empleo (si el producto lo requiere):
•	Nombre y dirección del titular de la inscripción:
•	Nombre y dirección del fabricante:
	Número de inscripción en el Registro de entidades elaboradoras/importadoras de productos zoosanitarios:
•	Número de inscripción en el Registro de productos zoosanitarios . (Se ha de dejar un espacio en la etiqueta en la que figure "Nº de registro zoosanitario XXX-H"):
•	Número del lote de fabricación: (Indique texto del número de lote)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85005

omposición roducto o en	1 (Composición cualitativa y cuantitativa de las sustancias cuya presencia se anuncie en la denominación su publicidad):
	Sa publicada).
.a mención '	'Uso en animales" con indicación de las especies de destino:
a mención "	Mantener fuera del alcance y la vista de los niños":
a mención "	Evitar contacto con ojos y mucosas" (si el producto lo requiere):
osibles efe	ctos adversos





Núm. 228 Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85006

	DICACIONES U OBSERVACIONES: (en caso de modificaciones, indíquese la modificación y la misma)
	TACIÓN QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DUCCIÓN AGRARIA EN CASO DE QUE LA SOLICITE
	as características del producto
	calidad y seguridad del técnico responsable de la fabricación del producto
	n legal del registro o comunicación en el Registro correspondiente del país de origen, si es obligatorio
	ertura o documentación legal de autorización de fabricación de la entidad elaboradora en el país de origen
	ión de la entidad titular de la marca original
_	oducto "marca blanca" y copia de la etiqueta autorizada del producto original.
	ental (escrituras, contrato, acuerdos comerciales, etc.) que acredite el cambio de titular del producto a favor como nuevo titular.
_	tación:
15. DECLARAC	CIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
material y utillaje	ictividades de fabricación de productos zoosanitarios para la higiene, cuidado y manejo de los animales y, o zoosanitarios se efectuarán cumpliendo los requisitos establecidos en el presente real decreto y demácación, a cuyos efectos declaro que (marcar las casillas que correspondan):
	osanitario declarado no contiene sustancias con una acción biocida en su formulado, ni efecto terapéutico, rentivo de las enfermedades de los animales ni tampoco que modifique o corrija sus funciones fisiológicas.
☐ El producto zo	osanitario declarado no contiene microorganismos, insectos u otros seres vivos.
	Higiene, cuidado y manejo de los animales declarado tendrá una acción de limpieza y protección de la fisiolog
de la piel, pela	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente.
de la piel, pela procurar la pro	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto c
de la piel, pela procurar la pro Certifico, respe como del produ	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente. ecto del producto declarado, que se han realizado las pruebas y controles necesarios tanto de materias prima
de la piel, pela procurar la pro Certifico, respe como del produ Que todas las Que la natural	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente. ecto del producto declarado, que se han realizado las pruebas y controles necesarios tanto de materias prima ucto terminado, así como pruebas de estabilidad que aseguran la calidad final y seguridad del producto.
de la piel, pela procurar la pro Certifico, respecomo del prodi Que todas las Que la natural según las indiculos es confusión, at	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente. ecto del producto declarado, que se han realizado las pruebas y controles necesarios tanto de materias prima ucto terminado, así como pruebas de estabilidad que aseguran la calidad final y seguridad del producto. sustancias empleadas, según las indicaciones de uso, no entrañan ningún riesgo para la seguridad del anima eza de las sustancias empleadas o las que constituyen en el producto en sí, de material utillaje zoosanitari
de la piel, pela procurar la pro Certifico, respecomo del prodi Que todas las Que la natural según las indicas es confusión, at	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente. ecto del producto declarado, que se han realizado las pruebas y controles necesarios tanto de materias prima ucto terminado, así como pruebas de estabilidad que aseguran la calidad final y seguridad del producto. sustancias empleadas, según las indicaciones de uso, no entrañan ningún riesgo para la seguridad del anima eza de las sustancias empleadas o las que constituyen en el producto en sí, de material utillaje zoosanitari caciones de uso, no entrañan ningún riesgo para la seguridad del animal. o material promocional de los productos no contienen menciones, imágenes o distintivos que induzcan a em tribuyan funciones que no posean, proporcionen expectativas de éxito asegurado, o aseguren que tras su us
de la piel, pela procurar la pro Certifico, respecomo del prodi Que todas las Que la natural según las indicas es confusión, at	aje ó plumaje del animal sin efectos no deseados como toxicidad, irritación o sensibilización, con objeto o tección de los animales y del medio ambiente. ecto del producto declarado, que se han realizado las pruebas y controles necesarios tanto de materias prima ucto terminado, así como pruebas de estabilidad que aseguran la calidad final y seguridad del producto. sustancias empleadas, según las indicaciones de uso, no entrañan ningún riesgo para la seguridad del anima eza de las sustancias empleadas o las que constituyen en el producto en sí, de material utillaje zoosanitari caciones de uso, no entrañan ningún riesgo para la seguridad del animal. o material promocional de los productos no contienen menciones, imágenes o distintivos que induzcan a erratibuyan funciones que no posean, proporcionen expectativas de éxito asegurado, o aseguren que tras su us





Núm. 228 Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85007

16. DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	
Declaro que:	
Las actividades de fabricación del producto objeto de esta declaración se iniciarán con fecha:// (dd/mm/aaaa	
Las condiciones establecidas en esta declaración se aplicarán mientras se mantenga la actividad.	
Se presentará la documentación que sea requerida por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA para la verificación de lo declarado en el presente documento.	
Se comunicará a DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA el cese de la fabricación, o cualquier modificación o cambio de los previstos en este Real Decreto.	
☐ Cuento con los permisos preceptivos	
El abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.	
La inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, declaración o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (art 71 bis.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).	
Enade 20	
Firmado (nombre y apellido del representante legal y sello de la empresa)	

SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA C/ Almagro, 33 28071 Madrid



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85008

LISTADO

ESPECIES O GRUPO DE ESPECIES DE DESTINO

- 1. CÁNIDOS
- 2. FELINOS
- 3. BOVINOS4. OVINOS
- 5. CAPRINOS
- 6. EQUINOS
- 7. PORCINOS8. ROEDORES
- 9. BÚFALOS
- 10. MUSTÉLIDOS
- 11. LAGOMORFOS
- 12. ABEJAS
- 13. AVES DE CORRAL
- 14. AVES EXÓTICAS/AVES DE JAULA
- 15. REPTILES
- 16. ANFIBIOS
- 17. PECES.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85009

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA LIBRE VENTA O AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS		
REGISTRO DE ENTRADA		
1. TIPO DE PROCEDIMIENTO (Marcar una única casilla)		
☐ Certificado para la libre venta de UN SOLO PRODUCTO ☐ Certificado para la libre venta de MÁS DE UN PRODUCTO ☐ Autorización para IMPORTACIÓN	Nº inscripción de la ENTIDAD:	
2. TITULAR DE LA SOLICITUD		
Denominación o razón social Social:		
NIF:		
3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		
Deseo ser notificado en relación con esta declaración mediante: Correo postal: País: Dirección: Número: Piso: Puerta: Polígono: Localidad: C.P: Teléfono (fijo/móvil): Fax: Correo electrónico: Datos de la persona de contacto: NIF/NIE: Apellidos y Nombre:		
4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85010

5.	PRODUCTO/S	
	Nº inscripción Registro:	Nombre comercial del producto





Núm. 228 Miércoles 23 de septiembre de 2015

Sec. I. Pág. 85011

6. DATOS DE LA PARTIDA (en caso solicitud de autorización de importación)
6.1 SOLICITUD AUTORIZACION PARA LA IMPORTACIÓN.
País de origen:
Aduana de entrada:
Medio de transporte hasta la aduana:
6.2 SOLICITUD CERTIFICADO LIBRE VENTA.
7. OTRAS INDICACIONES Y OBSERVACIONES
8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Copia del abono de la tasa que proceda (Impreso 790)
Nº:Fecha:Importe:
☐ Etiquetado del producto
☐ Otra documentación:
El abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes, y
DECLARA
Que conoce los requisitos previstos en la normativa aplicable para la válida comercialización en España del producto/s arriba referenciado/s, que dispone de los informes y documentos que lo acreditan, que el producto/s cumple dicha normativa, y que los citados informes y documentos están a disposición de esta Dirección General, a efectos de:
Solicitud de certificado para la libre venta de productos zoosanitarios
Solicitud de autorización para la importación de productos zoosanitarios
nadede 20
Firmado (nombre y apellido del representante legal y sello de la empresa)

SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA C/Almagro, 33 28071 Madrid.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X